



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA  
SANTA ROSA - EL ORO- ECUADOR**

**PLAN DE TRABAJO 2024**

<b>N</b>	<b>SUGERENCIAS</b>	<b>ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO</b>	<b>FECHA LÍMITE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	Formular un plan de trabajo de desarrollo institucional, para ajustar la misión del GAD Municipal a la visión de desarrollo del cantón enunciada en el PDOT.	Hacer seguimiento a la actualización del Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial para garantizar que la visión de desarrollo territorial esté alineada con la misión y visión institucional que se establezca en el orgánico funcional de procesos.	31 de diciembre de 2024	La formulación del Plan de desarrollo y el orgánico funcional son responsabilidad del alcalde y la aprobación de los concejales.
2	Que se formule un plan de recuperación de la cartera vencida, que garantice la ejecución de los POAs 2023-2027.	Colaborar con el departamento financiero del municipio para identificar estrategias de recuperación y seguimiento de la cartera vencida. Evaluar y de ser necesario proponer y debatir en el concejo municipal una ordenanza que establezca un plan de recuperación de cartera vencida	hasta el 31 de agosto realizar la evaluación y hasta el 31 de diciembre proponer estrategias y ordenanza de ser necesario	Es atribución de los concejales presentar proyectos de ordenanzas que involucren temas financieros, y el alcalde debe supervisar la gestión administrativa y financiera.

3	Elaborar y aprobar mediante ordenanza indicadores de gestión financiera, operativa y administrativos, de aplicación obligatoria, para supervisar, monitorear y evaluar periódicamente el avance de la ejecución presupuestaria y operativa, de forma que se puedan hacer los correctivos necesarios a fin de lograr las metas anual y plurianual. Estos indicadores deben ser de acceso público y deben contener la metodología de cálculo y medios de verificación.	Hacer seguimiento para que el Plan de desarrollo y ordenamiento territorial incluya indicadores de gestión financiera, operativa y administrativa, que permitan mejorar y hacer seguimiento para que se publiquen en la página web para que los ciudadanos puedan hacer seguimiento.	31 de diciembre de 2024	Responsabilidad: Concejal y Alcalde. Motivo: Esto requiere la creación de ordenanzas (función de los concejales) y la implementación de dichos indicadores (función del alcalde).
4	Que las reformas a la planificación sean socializadas y aprobadas por los mismos actores sociales que participaron en la formulación del presupuesto participativo de cada año fiscal.	Facilitar la comunicación entre los ciudadanos y el gobierno municipal, asegurando que las reformas a la planificación sean revisadas y aprobadas con participación ciudadana.	31 de diciembre de 2024	La planificación participativa está bajo la dirección del alcalde, pero la aprobación del presupuesto corresponde al concejo municipal.
5	Evaluación trimestral de los procesos de contratación pública para garantizar la calidad de la inversión.	Hacer seguimiento a la ejecución del POA y a los procesos de contratación, promoviendo la evaluación trimestral, de modo que se conozcan las limitaciones, conflictos y posibles soluciones, esto permite que la planificación sea más eficiente y por ende que se mejore la calidad del gasto público.	Formular informes trimestrales hasta la culminación del año fiscal	La ejecución del POA es responsabilidad del alcalde, como concejales realizamos el ejercicio de la fiscalización a las acciones del ejecutivo

6	<p>Que en los presupuestos se priorice la inversión presupuestaria para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario y control de inundaciones de la ciudad.</p>	<p>* Impulsar la inclusión de proyectos de agua potable y alcantarillado en el Plan de Desarrollo y en el Plan Anual de Inversiones especialmente de los sectores que no tienen cobertura de la EMAPASR          * Evaluar la factibilidad de proyectos de agua potable y alcantarillado con organismos de cooperación internacional e impulsar su gestión.</p>	<p>31 de diciembre de 2024</p>	<p>La gestión para la ejecución de la competencia de agua potable corresponde al alcalde y a los concejales, como concejales participamos en la aprobación del presupuesto y POA</p>
7	<p>Que se incluya en los presupuestos anual de inversión social, los recursos suficientes y necesarios que de manera específica servirán para protección ambiental y el manejo de áreas de conservación municipal y uso sostenible (ACMUS) que están a cargo de la Unidad de Gestión ambiental (UGA) de la EMAPASR-EP en cumplimiento de lo que está establecido en los Art. 37, 38, 40, y 41 de la Ordenanza ACMUS.</p>	<p>Trabajar con la Unidad de Gestión Ambiental y otros departamentos para identificar y justificar las necesidades de recursos y de ser factible promover la inclusión de partidas específicas para la protección ambiental en el presupuesto.</p>	<p>31 de diciembre de 2024</p>	<p>La aprobación del presupuesto es una acción compartida entre el alcalde y concejales, la ejecución es responsabilidad del alcalde.</p>
8	<p>Continuar con las investigaciones sobre denuncias presentadas sobre el tema de áreas verdes.</p>	<p>* Solicitar a la comisión de terrenos abordar las denuncias sobre áreas verdes.          * Solicitar informes y realizar audiencias públicas para investigar y resolver las denuncias presentadas.</p>	<p>31 de diciembre de 2024</p>	<p>La fiscalización de las acciones del ejecutivo es función de los concejales.</p>

9	Impulsar ordenanzas de exoneración de impuestos por contribución especial de mejoras dirigidas a los adultos mayores.	<p>* Revisar las ordenanzas vigentes sobre exoneración de impuestos a los adultos mayores y realizar consultas a los expertos legales y fiscales para asegurar la viabilidad de la ordenanza.</p> <p>* A través de la mesa de género trabajar con los adultos mayores para entender sus</p>	31 de diciembre de 2024	La presentación de proyectos de ordenanzas es una atribución directa de los concejales.
10	De acuerdo a la deliberación existen varios procesos de fiscalización que no han tenido respuesta por parte de la autoridad, sugiero se comprometa a accionar mediante la vía constitucional.	Coordinar con las instancias de participación sobre los procesos de fiscalización que han sido requeridos a la autoridad y no han tenido respuesta y en función de los hallazgos tomar las acciones pertinentes.	31 de diciembre de 2024	La fiscalización y exigencia de respuestas a la autoridad es competencia de los concejales.
<b>Elaborado por: Mg. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, Concejal Principal del Cantón Santa Rosa</b>				